PROCESO	VERBAL – IMPUGNACION ACTAS DE ASAMBLEA
DEMANDANTE	GERARDO DE JESUS HENAO GONZALEZ Y OTROS
DEMANDADOS	URBANIZACION PROTOVELHO DE LOS COLORES
RADICADO	050013103**009**-2020-00176-00
ASUNTO	CUMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR ORDENA OFICIAR

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

Cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior De Medellín en providencia del 20 de septiembre de 2023, por medio de la cual declaró la nulidad del trámite adelantado en la segunda instancia; ordenando a éste Despacho dar aplicación a la circular PCSJC21-6, incorporando las audiencias practicadas en el proceso al expediente digital como en el índice electrónico.

Al respecto, debe precisarse que, la decisión de copiarse el link de las audiencias en el acta respectiva y omitir la descarga de la diligencia en el expediente, se tomó acorde a las capacitaciones dictadas por la Rama Judicial, Consejo Superior De La Judicatura, Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" a las cuales asistió el personal de esta agencia judicial donde se explicó lo innecesario de descargar las grabaciones en el expediente, dado que serían almacenadas en la plataforma.[1]

También se afirmó por los técnicos del área de sistemas, lo beneficioso de no descargar las audiencias en tanto, ayudaría a controlar el peso del OneDrive, recomendando utilizar los link de visualización.

[1] Se incorpora video archivo 45

Sin embargo, con la finalidad de acatar la orden del superior funcional, y con respeto explicar la razón de no incorporación del audio, desde el 25/09/2023, le fue asignado al juzgado el Nº 52745 para la recuperación de las grabaciones[2], recibiendo respuesta desde el 3 de octubre de 2023, que se encuentran en proceso de restauración y verificación de las grabaciones que se encontraban en el portal[3]; y desde el 2 de noviembre de 2023, se informó que "NO ingresó al Sistema de Gestión de Grabaciones, archivos de audio o video"[4]. Sin embargo, el despacho de manera directa, y a través de la tarea encomendada a los empleados, ha logrado recuperar 10 links de audiencias, sin conseguir aquellas audiencias llevadas a cabo el 4 de noviembre y 14 de diciembre, donde faltan 3 links.

Por consiguiente, se ordena oficiar a soportegrabaciones@deaj.ramajudicial.gov.co, para que, suministre, de ser posible, las grabaciones faltantes al proceso. En caso contrario, se adelantarán las acciones necesarias para la reconstrucción de las piezas procesales como lo dispone el C. General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

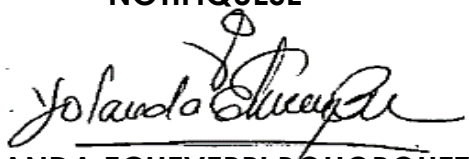

YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ

JEVE

[2] Archivo 46.
[3] Archivo 47
[4] Archivo 48

Firmado Por:

Yolanda Echeverri Bohorquez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 009

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ce8c53a7d8d9e490a042f70f3e95a984b319a9f8cedcf381cb285e3c0b6e43e**

Documento generado en 23/01/2024 04:14:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica